



CTCP-10-01258-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

**CLAUDIA MILENA GUTIERREZ**

[claudiamilenag2006@hotmail.com](mailto:claudiamilenag2006@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-INFO-17-014980

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	12 de septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-788- CONSULTA
Tema	Modificaciones de la Sección 34 de la NIIF para PYMES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*"Las modificaciones de las NIIF y la NIIF para las PYMES se encuentran en la página del CTCP [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)"*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Agradezco me puedan colaborar en donde encuentro informacion (sic) sobre las modificaciones de la seccion (sic) 34 partir (sic) de su emision (sic)".*



## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las modificaciones de la sección 34 de la NIIF para las PYMES son las siguientes:

Sección	Descripción de la modificación
Sección 34 Actividades Especializadas	<p>Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de activos biológicos [véase el párrafo 34.7(c)].</p> <p>Alineación de los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF ó Exploración y Evaluación de Recursos Minerales (véanse los párrafos 34.11 a 34.11F).</p> <p>[Existen también cambios consiguientes al párrafo 34.10(b) relativos a los cambios en la Sección 2.</p>

Para mayor detalle, estas se pueden encontrar en los documentos de la consulta pública de la NIIF para las PYMES que están disponibles en la página de internet [www.ctcp.gov.co / documentos / documentos discusión pública / ENMIENDA A LA NIIF PARA LAS PYMES](http://www.ctcp.gov.co/documentos/documentos_discusion_publica/) o en el siguiente enlace: [http://www.ctcp.gov.co/ctcp\\_discusion.php](http://www.ctcp.gov.co/ctcp_discusion.php)

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya M, Daniel Sarmiento P

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 22 de Septiembre del  
2017

**1-INFO-17-014980**

Para: **claudiamilenag2006@hotmail.com**

**2-INFO-17-010625**

CLAUDIA GUTIERREZ

Asunto: Solicitud

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

CONSEJERO

Anexos: 2017-788.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**  
LA TRANSICIÓN HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO Y MÁS PRODUCTIVO

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
NO APOYAS TERRORISMO



GD-FM-009.v12

